

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ **"EL IMPI"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LOS SERVICIOS DE APOYO MTRA. CLAUDIA ANEL VALENCIA CARMONA, EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES DE CONFORMIDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE **"LA UNIVERSIDAD"**:

- I.1.- La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- I.2.- Que de acuerdo con el artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.
- I.3.- Que la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, acredita su personalidad como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, mediante escritura

Oficina del
Abogado General

REVISADO Y
AUTORIZADO

Responsable de

DDAJ-2020-10

1 de 12

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPI-UAQ 2020

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO



pública número 35,169 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 30 de octubre de 2017, en la cual se llevó a cabo la elección de la Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021; así como en la escritura pública número 35,170 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de la Rectora para el mismo periodo de tiempo.

- 1.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAQ510111MQ9.
- 1.5.- Que tiene su domicilio en Centro Universitario, Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010 de la ciudad de Querétaro, Qro., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 1.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar actividades de promoción y difusión de la propiedad industrial celebra el presente convenio general de colaboración.

II. DECLARA "EL IMPI":

- II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad administrativa en materia de Propiedad Industrial, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, que con fundamento en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 6 fracciones I, 7, 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 4 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 10 fracciones I y II de su Estatuto Orgánico, el Director General representa legalmente a "EL IMPI", y por ende, está facultado para celebrar los convenios y contratos en los que éste interviene.

Oficina del Abogado General
REVISADO Y AUTORIZADO
Paseo de la Reforma Sur 3306, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el Bienestar

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO

- II.2.- Que su representante, la Mtra. Claudia Anel Valencia Carmona, por acuerdo número 47/2018/4^oext., adoptado en la Junta de Gobierno de **"EL IMPI"** en sesión celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, fue designada Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial; 3^o fracción III inciso b), 7 fracción V y 9 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 11 fracción IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.
- II.3.- Que cuenta con la infraestructura necesaria y con recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente instrumento.
- II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número IMP931211NE1.
- II.5.- Para los efectos legales del presente Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur No. 3106, 9^o Piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- Que reconocen la necesidad de llevar a cabo esfuerzos conjuntos para fomentar una cultura de protección a la propiedad industrial entre las personas, por lo que están dispuestas a emprender acciones de colaboración con el propósito de realizar actividades de promoción y difusión de la propiedad industrial.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la relación de colaboración entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EI IMPI"** para realizar actividades de promoción y difusión de la propiedad industrial, con el fin de ampliar la cultura para su protección, mediante la instrumentación de mecanismos que permitan a las personas conocer y utilizar la propiedad industrial.

SEGUNDA. - **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, A:

1. Dar las facilidades a **"EL IMPI"** para llevar a cabo actividades de promoción de la propiedad industrial.
2. Realizar las acciones que correspondan para el establecimiento de un Centro de Protección de Inventiones y Marcas y destinar la infraestructura necesaria, acondicionar el espacio físico y proporcionar el equipo de cómputo y mobiliario; entre otras acciones, para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

El Centro de Protección de Inventiones y Marcas será atendido por personal de **"LA UNIVERSIDAD"** y tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Fomentar la cultura de la protección de las marcas e invenciones.
- b) Proporcionar asesoría sobre el procedimiento para presentar solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes, y búsquedas de información tecnológica, así como de otras figuras que contempla la Ley de la Propiedad Industrial.

- c) Atender las consultas en materia de propiedad industrial de las personas que se acerquen a **"LA UNIVERSIDAD"**.
 - d) Coadyuvar y apoyar a la comunidad de **"LA UNIVERSIDAD"** para la vinculación de los inventores con los sectores productivos.
 - e) Apoyar en la gestión de trámites relativos a solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes, y búsquedas de información tecnológica, así como de otras figuras que contempla la Ley de la Propiedad Industrial.
3. Coordinarse con **"EL IMPI"** para la apertura del Centro de Protección de Invenciones y Marcas.
 4. Involucrar a los recursos humanos idóneos para la atención del Centro de Protección de Invenciones y Marcas, así como para las tareas emanadas del objeto de este convenio, esto queda sujeto a la disponibilidad de los recursos humanos de **"EL IMPI"**.
 5. Administrar el Centro de Protección de Invenciones y Marcas y estar en constante comunicación con **"EL IMPI"** para fines de asesorías, actualización y todo tema que tenga que ver con la propiedad industrial para el buen funcionamiento del mismo.
 6. Promover entre su comunidad, a través de los medios de difusión con los que cuente u otras actividades de promoción, la cultura de la protección de la propiedad industrial a través de registros de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y patentes; así como de otras figuras que contempla la Ley de la Propiedad Industrial.
 7. Proporcionar las facilidades necesarias a los especialistas de **"EL IMPI"** para que puedan desarrollar las tareas derivadas del presente convenio.



Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el Bienestar

www.gob.mx/impi

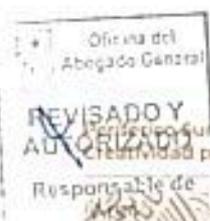


8. Que **"LA UNIVERSIDAD"** informe mensualmente en la base de datos que establezca **"EL IMPI"** sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.
9. Facilitar las condiciones para que el personal responsable del Centro de Protección de Invencciones y Marcas reciba asesoría continua.

TERCERA. - "EL IMPI" SE COMPROMETE, EN VIRTUD DE SUS RECURSOS DISPONIBLES, A:

1. Dar asesoría técnica en materia de propiedad industrial a los responsables del Centro de Protección de Invencciones y Marcas de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando así lo soliciten.
2. Asesorar a través de los responsables del Centro de Protección de Invencciones y Marcas de **"LA UNIVERSIDAD"** respecto a solicitudes de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes y búsquedas de información tecnológica, así como otras figuras que contempla la Ley de la Propiedad Industrial, sin que esto implique alguna obligación por parte de **"EL IMPI"** de otorgar algún derecho que no cumpla con los requisitos de la Ley y su Reglamento.
3. Participar con su infraestructura y especialistas en los seminarios, conferencias, ferias, encuentros, mesas redondas, cursos, asesorías, exposiciones y otros eventos análogos que se organicen al amparo del presente instrumento, previa invitación con antelación de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Ninguna de las acciones descritas implica actividad académica alguna por parte del personal de **"EL IMPI"**.



3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
Instituto Mexicano de Protección de la Propiedad Industrial

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO

4. Invitar a **"LA UNIVERSIDAD"** a los eventos de promoción, asesoría u otros que organice o de los que tenga conocimiento, para que su personal reciba asesoría continua en materia de propiedad industrial.
5. Asesorar a **"LA UNIVERSIDAD"** en el uso de las herramientas electrónicas con las que cuenta **"EL IMPI"** para llevar a cabo los trámites de registro de marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, patentes y solicitudes de búsquedas de información tecnológica, según corresponda.
6. Proveer de materiales de apoyo disponibles para que se lleven a cabo campañas de difusión y concientización en **"LA UNIVERSIDAD"**, en temas relacionados con la propiedad industrial.

CUARTA. - PUNTOS DE CONTACTO.

Para dar seguimiento a las actividades de este convenio servirán como puntos de contacto, por **"EL IMPI"** la persona Titular de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y por **"LA UNIVERSIDAD"** se nombra como responsable de coordinar las acciones derivadas del presente convenio al (a) Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Directora de Investigación y Posgrado.

QUINTA. - SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1. **"EL IMPI"** y **"LA UNIVERSIDAD"** no cubrirán los costos derivados de los trámites de propiedad industrial que realicen los beneficiarios de las asesorías.
2. Proporcionar asesoría, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de las actividades que deriven del presente convenio.
3. **"LAS PARTES"** acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto de este instrumento, previa autorización.

SEXTA. – RELACIÓN LABORAL DE “LAS PARTES”:

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente convenio, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos ni obligaciones entre el personal de “**LA UNIVERSIDAD**” con “**EL IMPI**” ni el de este con aquel de carácter laboral y/o legal.

Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**” y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre “**LAS PARTES**” y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio general de colaboración; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a “**LAS PARTES**” ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con “**EL IMPI**” ni con “**LA UNIVERSIDAD**” en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

Oficina del
Abogado General

REVISADO y AUTORIZADO
Su sede: Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
Secretaría de Economía para el Bienestar

www.gob.mx/impi

Responsable de

DDAJ-2020-10

8 de 12

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPI-UAQ 2020


2020
LEONA VICARIO

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio general de colaboración debido a causas fortuitas, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” difundirán los beneficios que se obtengan del presente convenio, para aprovechar al máximo el contenido del mismo.

“**LAS PARTES**” divulgarán en los medios de comunicación que determinen, de conformidad con la suficiencia presupuestal que para el efecto designe cada una, el contenido y alcance del presente convenio, así como las convocatorias, bases y demás requisitos para la obtención de beneficios de éste. Igualmente divulgarán los avances y logros alcanzados y de forma general promocionarán la propiedad industrial en México.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia **de 3 (tres) años**, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y, si “**LAS PARTES**” lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

Oficina del
Abogado General

REVISADO Y
AUTORIZADO

Responsable de
Área

Provincias Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
Instituto Mexicano para el Bienestar

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO

DDAJ-2020-10

9 de 12

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPI-UAQ 2020

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

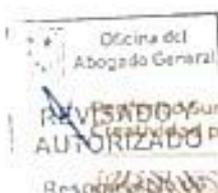
"LAS PARTES" convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio será propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con su participación en el proyecto. En todo momento **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores y/o inventores en todo aquello que legalmente les corresponda.

Para el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** incluyera en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.



Revisado y Autorizado
Reservado para el Bienestar

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO

DDAJ-2020-10

10 del 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPI-UAQ 2020

"LAS PARTES" reconocen recíprocamente, que en caso de que revelen la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubieren proporcionado en virtud del presente convenio sin autorización de la otra parte, estarán incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación vigente.

Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, y será firmada por acuerdo entre **"LAS PARTES"** en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

- a) Por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
- b) A solicitud de una de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito a la otra parte con al menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que **"LA UNIVERSIDAD"** representa a **"EL IMPI"** o éste a aquélla en los diversos actos jurídicos en los que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

Oficina del
Abogado General
**REVISADO Y
AUTORIZADO**
Responsable de
Asesoría Legal

Plaza de las Américas Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
para el Bienestar

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO

Handwritten mark

DÉCIMA QUINTA. - CONSULTAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por **"EL IMPI"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, previa consulta.

Leído y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances legales del presente convenio, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 18 del mes de septiembre del año 2020.

POR "LA UNIVERSIDAD"



**DRA. MARGARITA TERESA DE
JESÚS GARCÍA GASCA**
RECTORA

POR "EL IMPI"



**MTRA. CLAUDIA ANEL VALENCIA
CARMONA,**
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
LOS SERVICIOS DE APOYO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.